COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN: Hasta 2.-
FECHA: 11, 03, 13
HORA: 11:17

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 05/2013

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de marzo de 2013

Ref. : "Provisión y colocación de mamparas" – PAC N° 252.407

ANTECEDENTES

El Llamado "Provisión y colocación de mamparas" con ID N° 252.407 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio de la Institución según Resolución CNV N° 10 I/13 de fecha 31 de enero de 2013.

Para la realización del Llamado, en fecha 12 de febrero del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 304.448.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 15 de febrero de 2013 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM N° 101/2013 a las siguientes empresas: Fametal S.A., Metal Mad S.A., Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., Confortec S.R.L., Movicor S.A.C.I. y Class Arquitectura y Equipamiento Integral, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 21 de febrero del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Fametal S.A. y Meis S.R.L., según consta en el Acta N° 05/2013. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 27 de febrero de 2013. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP en fecha 21 de febrero de 2013 por Nota CNV/ADM N° 133/2013.

Asimismo, en fecha 27 de febrero se emitió la Adenda N° 2 modificando los Anexos 1, 2 y 3 del Llamado. Por este motivo en dicha fecha no fueron abiertos los sobres de ofertas y fueron devueltos a los representantes salvo el sobre presentado por Meis S.R.L., según consta en el Acta N° 06/2013 y fijándose como fecha de apertura de sobres el día 5 de marzo de 2013.

En la nueva fecha de presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Oura S.R.L. y Fametal S.A. y a las 09:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes según consta en el Acta N° 07/2013.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		OURA S.R.L.	FAMETAL S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI	SI
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI	SI (SIPE)

Como se observa en el cuadro anterior, las dos empresas oferentes cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las mismas:

Documentos de carácter formal		OURA S.R.L.	FAMETAL S.A.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	- NO	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI	SI (SIPE)
6	Copias de certificados o contratos	SI	SI
7	Certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer las condiciones del Llamado	SI	SI
8	Especificaciones técnicas	SI	SI

La empresa OURA S.R.L. no presentó el Formulario de IVA solicitado en las especificaciones del Llamado, y de acuerdo a la Constancia del SIPE presentada por la misma, dicho documento se encontraba en **Estado Vencido**. Por este motivo, vía nota CNV/ADM Nº 171/2013 de fecha 5 de marzo de 2013, hemos solicitado la presentación de una copia vigente del documento mencionado para el día 7 de marzo de 2013.

Sobre el punto, mencionamos que OURA S.R.L. presentó en fecha 8 de marzo de 2013, en Mesa de Entrada de la Institución, la copia del Formulario de IVA solicitado. No obstante, informamos que la presentación se realizó fuera del plazo concedido. Al respecto, indicamos que si bien el formulario de IVA es un documento de carácter formal su presentación es obligatoria y el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 establece *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

Asimismo, informamos que la fecha de presentación en el Sistema Marangatu, de la Subsecretaría de Estado de Tributación, que figura en el Formulario presentado es 7 de marzo de 2013. Esto indica que al momento de la presentación de la oferta, 5 de marzo de 2013, esta empresa se encontraba en mora con el Fisco. Al respecto, el art. 40º de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".*

Por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, se descalifica la oferta presentada por OURA S.R.L. en el presente Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente que cumplió con la presentación de los documentos sustanciales y formales se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **FAMETAL S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 14.786.000 (guaraníes catorce millones setecientos ochenta y seis mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 05/2013 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio acogerse a la salvedad mencionada y adjudicar en el Llamado "Provisión y colocación de mamparas" – ID Nº 252.407, a la empresas **FAMETAL S.A.**, por un monto total de **Gs. 14.786.000 (guaraníes catorce millones setecientos ochenta y seis mil)** IVA incluido, para la provisión y colocación de lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado, según las especificaciones técnicas, por ser la empresa que cumplió con todas las condiciones del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | Guido Mora | César Godoy | Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS VIGENTES

11/03/13.-